no Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. Hasta tanto sea instaurado un Gobierno Constitucional Dominicano, los centros de entrenamiento de sus dependencias continuarán bajo la jurisdicción del Gobierno Militar, cuyos oficiales y personal que presten sus servicios a la Policía Nacional Dominicana no estarán sujetos a las disposiciones del Artículo 7 de la Ley sobre la Policía Nacional Dominicana.

ARTICULO 2. Toda ley o parte de ley contraria a la presente queda derogada.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante de la Armada de los Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Setiembre 15 de 1922.

---

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 802.

ACIGNACION DE FONDOS — OBRAS PUBLICAS.

G. O. No. 3362.

---

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

ARTICULO 1. De los fondos correspondientes al Tesoro Nacional, se hace por la presente la asignación de TREINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA DOLARES CON TREINTA CENTAVOS ($31,990.30) para cubrir los gastos adicionales de los siguientes proyectos de Obras Públicas:

| | | |
|---|---|---|
| 1. | Construcción de la Aduana de Puerto Plata (autorizada en la Gaceta Oficial No. 2670 de Diciembre 22 de 1915) . . . . . | $ 4,682.85 |
| 2. | Modificación del Edificio del Departamento de Suministros (autorizada por el Artículo 210 de la Orden Ejecutiva No. 357). | 49.01 |
| 3. | Reparaciones a la Gobernación de Moca (autorizadas por los Artículos 124, 146, 236 y 309 de la Orden Ejecutiva No.235). | 173.03 |
| 4. | Construcción del camino de Azua a Barahona (autorizada por la E. E. No. 468) . . | 736.36 |
| 5. | Reparaciones imprevistas a Edificios Públicos. . . . . | 16.55 |
| 6. | Construcción (de un Departamento para las Meretrices) en el Fuerte Ozama (autorizada por la Orden Ejecutiva No. 495). | 1,898.61 |
| 7. | Reparaciones al Almacén del Gobierno. . | 3.92 |
| 8. | Reparación del Muelle, Almacén de la Armada. . . . . | 109.42 |
| 9. | Mejoras en el Camino de Manoguayabo (autorizadas por el Artículo 281-A de la Orden Ejecutiva No. 506) . . . . . | 48.67 |
| 10. | Mejoras en el Puerto y Muelle de Macorís (autorizadas por las Ordenes Ejecutivas Nos. 187 y 614) . . . . . | 24,105.62 |
| 11. | Reparaciones al Muelle de Puerto Plata (autorizadas por el Artículo 809 de la Orden Ejecutiva No. 694) . . . . . | 166.26 |
| | TOTAL | $31,990.30 |

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Septiembre 18 de 1922.